



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

TEMA

“La Violencia De Género y el Adulto Mayor en el Sector Rural”.

**PROPUESTA DE TITULACION PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO
DE ABOGADO**

AUTORA:

GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS

TUTOR:

Dr. SEGUNDO RAMIRO TITE

AMBATO - ECUADOR

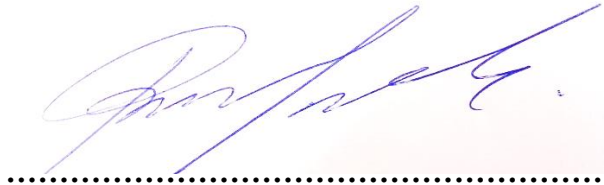
2023

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “**LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL**” de la **Srta. GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS**, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne todos los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 01/02/ 2023

LO CERTIFICO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Segundo Ramiro Tite', is written over a light pink rectangular background. Below the signature is a horizontal dotted line.

Dr. SEGUNDO RAMIRO TITE

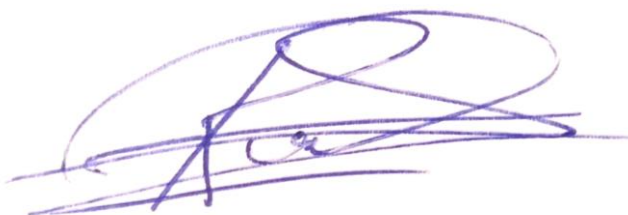
TUTOR

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL**” como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Ambato, 01/02/ 2023

LA AUTORA

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a dotted line.

.....
GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS


C.C. 1804871679

DERECHOS DEL AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga del presente trabajo investigativo o parte de ella un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución. Cedo los derechos en línea patrimoniales del presente trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, 01/02/ 2023

LA AUTORA

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a dotted line.

.....
GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS

C.C. 1804871679

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “**LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL**” presentado por la Srta. **GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS**, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....2023

Para Constancia firman:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

DEDICATORIA

El resultado de este trabajo se lo dedico con todo el corazón a Paula Macías mi madre por siempre confiar en mí y cada momento recordarme lo valiente y perseverante que soy y estar en los momentos más difíciles que he pasado por tu ejemplo de lucha, amor y constancia, a Dainna Romero mi hermana por ayudarme tanto en todo aquello que he necesitado gracias de todo corazón, a mi hija María Paula que sin ella no sería la gran mujer que ahora soy y entender mi ausencia en algunos momentos por cumplir este gran sueño que es por ti, a mi esposo Diego por el incondicional amor y compañía “te amo” estamos cumpliendo nuestros sueños y que bonito es que has sido parte del proceso, a Elsy Olinda Quiñonez mi abuela que ha sido un gran ejemplo de vida, perseverancia y lealtad, a mi padre Roberto Romero por el apoyo, gracias a ustedes todo esto es posible, gracias por hacerme ver la luz que tengo, los amo .

AGRADECIMIENTO

El más grande agradecimiento a Dios por darme una segunda oportunidad dejándome ver que el propósito que él me tiene en la tierra aún no está concluido, a mi familia por todo el aliento y apoyo emocional que me han dado, el agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato la cual me abrió las puertas para poder convertirme en una profesional que sirva a la sociedad, a cada docente que me han impartido su gran conocimiento lleno de recuerdos gratos que quedaran marcado en mi para siempre.

ÍNDICE

APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
AUTORÍA	iii
DERECHOS DEL AUTOR	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	xi
PALABRAS CLAVE: Violencia, mujer, género, adulto Mayor	xi
ABSTRACT	xii
KEYWORDS: Violence, women, gender, elderly	xii
CAPITULO I	1
PROBLEMA DE INVESTIGACION	1
1. TEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1 CONTEXTUALIZACION	1
1.2 INTERROGANTE	2
1.3 DELIMITACION DEL OBJETO DE ESTUDIO	2
2. JUSTIFICACION	3
3. OBJETIVOS	4
3.1. OBJETIVO GENERAL	4
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
LLUVIA DE IDEAS	5
CAPITULO II	6
MARCO TEORICO	6
1.1 Antecedentes Históricos de la Violencia de Género	6
1.2. Antecedentes Filosóficos de la Violencia contra la Mujer	8
1.3 Conceptualizaciones importantes	9
1.4. Normativa Legal ecuatoriana enfocada en la Violencia de Género	11
1.4.1 Constitución de la República del Ecuador	11
1.4.2. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	13
1.4.3. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	17
1.4.4. Derechos del Adulto Mayor libre de Violencia	21

1.5. Medidas de Protección enfocadas en la violencia de género	22
III.CAPITULO	25
METODOLOGIA	25
1. Tipo De Investigación	25
2. Método Para Investigación De Ciencias Jurídicas	25
3. Modalidad De Investigación.....	26
4.Técnicas de Investigación	26
4.1.Técnica Documental.....	26
4.1Técnica Instrumental	26
4. Población.....	27
5. Muestra De La Investigación	27
6. Materiales	27
7.1 Recursos Institucionales	27
7.2Recursos Humanos.....	28
7.3 Recursos Materiales	28
CAPITULO IV	30
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	30
1. Encuestas	30
2. Entrevistas	40
2.1 Entrevista Dra. MARÍA SOLEDAD YÁNEZ GUAYGUA	40
2.2.Entrevista Ab. PABLO CESAR CARRILLO LASCANO	42
2.3. Entrevista Trabajadora Social BÉLGICA CECILIA LÓPEZ VELASGUI	43
2. Discusión	44
CAPITULO V	46
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46
1.Conclusiones	46
2. Recomendaciones	47
Referencias Bibliográficas	48
ANEXO A	51
ANEXO B	54
ANEXO C	56
ANEXO D	58
ANEXO E	60
ANEXO F	62

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

1 Edad del sector encuestado	30
2 Sexo del sector encuestado.....	31
3 Nacionalidad del sector encuestado	32
4 sector de Tungurahua encuestado en el Cantón Píllaro	33
5 Víctima de violencia	34
6 Qué tipo de violencia ha sufrido	35
7 Posibles agresores	36
8 Solicitud de ayuda por casos de violencia	37
9 Medidas de Protección	38
10 Las Medidas de Protección a la Mujer son eficaces	39
11 El Estado ecuatoriano garantiza a la mujer una vida libre de violencia.....	40

ÍNDICE DE TABLAS

1 Recursos Materiales para la investigación	28
Tabla 2 Entrevista Dra. María Yáñez.....	41
Tabla 3 Entrevista Ab. Pablo Carrillo	42
Tabla 4 Entrevista T.S. Bélgica López	43

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación titulado “**LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL**”, está enfocado en analizar la normativa legal vigente en el Ecuador para la protección y erradicación de la violencia contra la mujer en el sector rural. El grupo social de interés para el análisis de investigación ha sido determinado en el grupo del Adulto Mayor con edades desde 65 años en adelante. Siendo un grupo de doble vulnerabilidad primero por ser mujer y segundo por pertenecer al grupo del Adulto Mayor o Tercera edad. En base a la investigación de campo se determinó cuáles son los factores sociales que inciden en la violencia de género en el cantón Píllaro, determinando como resultado a factores económicos, círculo familiar, malas relaciones de pareja, cultura y religión. Con la creación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, (2018) el Ecuador pretendía disminuir los índices de violencia de género, pero pese a la normativa legal vigente, la realidad es otra. Día a día evidenciamos como mujeres mueren a causa de femicidio, miles de mujeres son víctimas de algún tipo de violencia ya sea físico, psicológico o sexual, así como también existe un centenar de mujeres desaparecidas en el Ecuador. Por ese motivo el propósito principal de esta investigación es evidenciar cuales son las falencias y que mecanismos debe adoptar el Estado ecuatoriano para erradicar de una vez y por todas, la violencia de género no solo en el sector rural sino a nivel nacional, para la mujer se pueda sentir libre en una sociedad que respete sus derechos humanos y constitucionales.

PALABRAS CLAVE: Violencia, mujer, género, adulto Mayor

ABSTRACT.

This research work entitled "GENDER VIOLENCE AND THE OLDER ADULT IN THE RURAL SECTOR", is focused on analyzing the legal regulations in force in Ecuador for the protection and eradication of violence against women in the rural sector. The social group of interest for the research analysis has been determined in the group of the Elderly with ages from 65 years onwards. Being a group of double vulnerability first for being a woman and second for belonging to the group of the Elderly or Senior Citizens. Based on the field investigation, it was determined which are the social factors that affect gender violence in the Píllaro canton, determining as a result economic factors, family circle, bad relationships, culture and religion. With the creation of the Comprehensive Organic Law to Prevent and Eradicate Violence Against Women (2018), Ecuador intended to reduce rates of gender violence, but despite current legal regulations, the reality is different. Day by day we see how women die as a result of femicide, thousands of women are victims of some type of violence, be it physical, psychological or sexual, as well as hundreds of disappeared women in Ecuador. For this reason, the main purpose of this investigation is to show what the shortcomings are and what mechanisms the Ecuadorian State must adopt to eradicate once and for all gender violence not only in the rural sector but also at the national level, for women can feel free in a society that respects their human and constitutional rights.

KEYWORDS: Violence, women, gender, elderly

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1. TEMA DE INVESTIGACIÓN

“LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”

1.1 CONTEXTUALIZACION

El presente proyecto de investigación con el tema: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”, gira en torno a una problemática social del Ecuador y de América Latina; como lo es la Violencia de Género. Para el caso concreto se pretende enfocar en el sector del adulto mayor, puesto que la mujer a pesar de su condición, mantiene una doble vulnerabilidad ante la sociedad en la actualidad. Organismos Internacionales como la Organización de las Naciones Unidas ONU-MUJERES, (2022) han presentado informes de la realidad que vive la mujer en el Ecuador, determinando que cada 72 horas muere una mujer en el país.

El enfoque de la investigación va dirigido a la mujer de la tercera edad que sufre violencia de género dentro del sector rural, con un análisis bibliográfico y de campo sobre las acciones afirmativas que ejecutan los entes gubernamentales para la protección de los derechos de la mujer en el sector rural a través de sus dependencias. La aplicación de las medidas de protección para la mujer será otro punto esencial dentro de la investigación,

pues que de ellas depende la garantía que otorga el Estado a una persona en estado de vulnerabilidad.

1.2 INTERROGANTE

¿Cuál es el papel que juega el Estado Ecuatoriano en la protección de los derechos de la mujer como mecanismo de prevención de la violencia de género en el adulto mayor?

1.3 DELIMITACION DEL OBJETO DE ESTUDIO

El objeto de estudio se encuentra delimitado de forma geográfica en la provincia de Tungurahua, específicamente en el cantón Píllaro.

2. JUSTIFICACION

Para combatir la violencia de género en un Estado es preponderante la creación de un ordenamiento jurídico enfocado en la protección de derechos humanos; que para el caso de Ecuador si se cumple. La normativa constitucional, orgánica y especial están enmarcadas en los parámetros de convenios y tratados internacionales de derechos humanos. Por lo que es indispensable realizar una recopilación normativa enfocada en la prevención y erradicación de la violencia a la mujer.

La violencia de género va más allá de estereotipos, religión, raza, creencias ideológicas y culturales. Puesto que la pobreza en los países de América del Sur es un factor detonante para el incremento de la violencia a la mujer, por el bajo acceso a educación, salud y empleo, poniendo a la mujer en un estado de vulnerabilidad ante la sociedad y el mundo. Es por esta razón la relevancia de la temática planteada para la investigación, puesto que se pretende realizar un trabajo que evidencie las falencias normativas y estatales para poder presentar una posible propuesta de acción para la erradicación de la violencia a la mujer dentro del grupo social de la tercera edad.

Así también para la investigación de campo se realizará dentro del territorio de Tungurahua específicamente en el cantón Píllaro y sus comunidades rurales. Con el propósito de obtener datos reales sobre la violencia de género en el adulto mayor del sector rural, para a posteriori realizar una discusión con la normativa versus los

mecanismos de acción del gobierno a través de sus dependencias, para la protección de derechos a personas en estado de doble vulnerabilidad.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la normativa del ordenamiento jurídico ecuatoriano en post de la protección de los derechos de la mujer para la erradicación de la violencia de género en el adulto mayor.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar cuáles son los factores que inciden en la violencia de género en el Ecuador.
- Investigar cuales son los Planes de Acción del Estado para la erradicación de la Violencia de Género.
- Presentar una investigación de campo sobre los niveles de violencia de género en el sector rural.

LLUVIA DE IDEAS

Tema: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL
ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”.

Antecedentes
de la
violencia de
genero

Normativa
Nacional sobre
la violencia de
genero

Tipos de
Violencia

Normativa
Internacional

Índices de
violencia de
género en el
Ecuador

Análisis de las
medidas de
protección para la
Mujer en el
Ecuador y su
efectividad

Grupos de
Doble
Vulnerabilidad

CAPITULO II

MARCO TEORICO

1.1 Antecedentes Históricos de la Violencia de Género

La violencia es universal según las autoras Ayala & Hernández, (2012) en donde existe tiempo y espacio, hacer referencia a tiempo porque siempre desde los inicios de los tiempos ha estado y sigue estando hasta la actualidad en el tiempo presente siendo responsable de miles de millones de mujeres que han perdido la vida a causa de la violencia y en cuanto al espacio los autores lo identifican como la sociedad siendo éste el lugar de desarrollo de la violencia.

Para hablar sobre la violencia de género contra la mujer las autoras Jaramillo & Canaval, (2020) establecen acerca de los antecedentes de la violencia de género se encuentra íntimamente ligado a la dominación de la mujer por un grupo en la actualidad denominado el patriarcado; con efectos directos en el ámbito social y política. Se puede determinar que las raíces históricas del hombre resaltan la dominación de la mujer ubicándola por debajo del hombre es una especie de subordinación, generando discriminación, exclusión y limitaciones en diferentes ámbitos como social, educativo, laboral, familiar y diversas dimensiones, teniendo como resultado un estatus de violencia contra la mujer en diversos ámbitos.

Según Quintana, (2014) en el informe establecido en su manuscrito se establece que en América Latina y el Caribe, en los años noventa, la violencia contra las mujeres se

evidencia o parte del núcleo familiar, pero considerado como un tema, indiferente para el Estado quien no intervenía en aspectos privados de la familia incluido la violencia familiar. Es decir que en aquellos años se normalizo la violencia como un asunto libre e interno de cada familia.

En ese sentido Quintana, (2014) manifiesta que el Ecuador en aquellos años no existía la posibilidad de denunciar a los agresores de violencia ya sea miembro familiar o pareja sentimental. Todo esto se debía a que el antiguo y ahora derogado Código de Procedimiento Penal establecía la prohibición de presentar o interponer denuncias en contra de cónyuges o entre ascendientes o descendientes, en casos de violencia intrafamiliar. Además, se debe destacar que en aquellas épocas no se encontraba tipificada como delito la violencia contra la mujer, como lo existe hoy en la actualidad.

Como primer paso de cambio histórico para la mujer se puede establecer a la creación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer creado por la Asamblea de las Naciones Unidas, (1979) estipulando por primera vez a la mujer dentro de los derechos humanos, abordando de primera instancia la violencia contra la mujer y la violencia de género en el mundo.

En ese sentido Rico, (1996) estableció dentro de su informe para las Naciones Unidas que la violación de derechos humanos no tiene género puesto que, afecta a hombres y mujeres, únicamente destaca que el impacto varía de acuerdo al sexo de la víctima. Destaca que los casos de violencia contra la mujer van de la mano de discriminaciones y abusos enmarcados en su condición de mujer como tal, sin importar condiciones como etnia,

clase social, preferencia sexual, discapacidad. Ideologías políticas y religiosas. Por lo que toda agresión en contra de una mujer se debe denominarlo o identificarlo como violencia de género en su terminología apropiada.

1.2. Antecedentes Filosóficos de la Violencia contra la Mujer

Según Menacho, (2006) establece que la violencia es tan antigua como el mundo y ésta se encuentra vinculada con el origen, evolución y desarrollo del hombre con el paso del tiempo. Como parte de los antecedentes filosóficos el autor nombra filósofos como: Heráclito, Amoximandro y Sofos. Quienes han plasmado dentro de sus escritos la evolución del hombre en la sociedad.

Según las autoras Ayala & Hernández, (2012) establecen que, desde los inicios de la historia del hombre en el mundo, ha predominado el dominio del hombre dentro de la sociedad. Así también, destacan las autoras a la religión en donde se estigmatiza la ideología en donde la mujer por naturaleza es más débil e inferior al hombre, acorde a creencias ligadas a la Biblia en el libro del Génesis en donde se relata la creación del hombre destacando que Dios puso a Eva bajo la autoridad de Adán, como ejemplo de subordinación desde la ideología y pensamiento religioso.

Según las autoras Quintero, Rivera, & Cañon, (2015) destacan un aspecto importante dentro del Derecho Romano en donde dentro de sus leyes u ordenanzas occidentales establecían a la mujer como un objeto, que le pertenecía al marido con total libertas para poseerla, por lo tanto, la mujer no tenía control legal sobre ella implicando esto en sus

recursos ya sea bienes o dinero e inclusive sobre sus hijos. Así también se destaca la época de la edad media del Feudalismo, en donde la Mujer no podía heredar tierras debido a que esto implicaba adquirir poder de participación dentro de la política, en donde la mujer no tenía participación, ni voz ni voto, incrementando la subordinación de la mujer por el poder del hombre ante la sociedad.

1.3 Conceptualizaciones importantes

Violencia

Para la Organización Mundial de la Salud, OMS, (2002) la definición de violencia como:

“El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (Organización Mundial de la Salud, OMS, 2002).

La OMS determina que la violencia es todo acto cometido con fuerza e intención de irrogar daño a otra persona, generando afectaciones de diversos tipos como físicos, psicológicos o privaciones de algún tipo.

Género

Para Ravalli, (2017) define al género como un sistema en donde se confunde los términos de Sexo y Género en una construcción sociocultural. Otorgando valores al significado ya sea por la edad o el sexo de las personas.

Así también la misma autora Ravalli, (2017) presenta otra definición de género, en donde establece que es aquel conjunto de diversas características como: social, cultural, político, psicológico, jurídico e inclusive económico, asociadas a diferencias propias de hombres o mujeres. La autora destaca que este pensamiento va encaminado a construcciones socioculturales de la historia del hombre con rasgos culturales dividiendo al género en “masculino” o “femenino”.

Patriarcado

Para las autoras Vacca & Coppolecchia, (2012) establecen la definición de patriarcado, identificándolo como un sistema político de institucionalidad del hombre en aspectos de superioridad sexista de los hombres en relación a la mujer, creando así una estructura bajo un mecanismo de dominación que ejerce sobre la mujer, basada en una teoría biologicista. Esta teoría se encuentra determinado bajo diversos factores biológicos entre los hombres y las mujeres incorporándoles una condición de inherentes y naturales.

Sexismo

Según Morgade, (2001) define al término sexismo como aquella forma de discriminación, que por lo general es utilizada para emitir un criterio en base al sexo de una persona atribuyendo valoraciones y significados en la sociedad. Por lo que el termino sexismo tiene como fundamento la construcción social y cultural de una ideología enfocada en el

sexo, dividiéndolo en femenino o masculino como parámetros impuestos dentro de la sociedad.

Feminista

Feminista nace de una teoría según Amorós, (1997) en donde se plantean ideales de acepción androcéntrica con base en categorías que sean plasmadas de forma universal y neutro, con el objetivo de crear un nuevo pensamiento moderno, con sed de libertad, democracia y justicia para la mujer desde la centralidad del hombre como un derecho.

1.4. Normativa Legal ecuatoriana enfocada en la Violencia de Género

1.4.1 Constitución de la República del Ecuador

En el Ecuador la Constitución de la República del Ecuador, (2008) establece como derecho a la mujer adulta mayor, ubicándola en el grupo de atención prioritaria, otorgándole la condición de vulnerabilidad acorde al artículo 36:

“Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Como parte de los derechos para el grupo prioritario enfocado en la mujer se encuentra determinado la protección y prevención en contra de la violencia.

La Constitución de la República del Ecuador, (2008) establece en el artículo 38 sobre las políticas públicas para personas adultas mayores en el artículo 38, numeral 4:

“(...) 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones”
(...) (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En donde se establece que el Estado deberá proteger a la mujer adulta de todo tipo de maltrato, o violencia.

Así también, se establece el derecho de Libertad dentro de la Constitución de la República del Ecuador, (2008) específicamente en el artículo 66 numeral 3, literal b:

“(...) b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual” (...) (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Estableciendo así la responsabilidad del Estado en brindar las garantías necesarias para ofrecer una vida libre de todo tipo de violencia a la mujer. Destacando la desventaja de la mujer en la sociedad ubicándola en un grado de vulnerabilidad.

La Constitución de la República del Ecuador, (2008) establece dentro de su normativa la intención de crear igualdad en la sociedad, por lo que determina en el artículo 70:

“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Por lo que, por mandamiento constitucional es obligación del Estado y sus organismos crear políticas públicas que coadyuven al beneficio y desarrollo de la mujer con el objetivo de crear igualdad ante el hombre en todos los aspectos sociales y culturales.

1.4.2. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, (2018) establece en el artículo 1 el objetivo de la creación de la normativa:

“El objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las

víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades” (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018).

El objeto principal de la normativa es erradicar todo tipo de violencia contra la mujer ya sea niña, adolescente, adulta o mujer adulta.

La finalidad de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, (2018) establece en el artículo 2:

“Esta Ley tiene como finalidad prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia” (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018).

El propósito fundamental de la norma es erradicar todo tipo de violencia, bajo ideales socioculturales que establezcan estereotipos sobre la mujer.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, (2018) determina específicamente en el artículo 4, cuales son las definiciones principales de la norma:

“1. Violencia de género contra las mujeres: en donde se establece a la acción o conducta enfocada a su género causando muerte, daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres;

- 2. Daño:** no es otra cosa que el perjuicio que se causa a una persona implicando como resultado una lesión, menoscabo, mengua, agravio, de un derecho de la víctima;
- 3. Estereotipos de género:** determinación de roles o papeles que deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente;
- 4. Víctimas:** Se constituye como víctima a la persona ya sea mujer o miembro del núcleo familiar que sufra algún tipo de violencia;
- 5. Persona agresora:** individuo que ejerce la acción u omisión que genere cualquier forma de violencia contra las mujeres;
- 6. Ámbito público:** Espacio político, productivo y de servicios remunerados, vinculadas a la gestión pública;
- 7. Ámbito privado:** Espacio de tareas reproductivas; economía del cuidado, remuneradas o no, vinculadas a la familia y doméstico;
- 8. Relaciones de poder:** Acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominio o subordinada;
- 9. Discriminación contra las mujeres:** es la exclusión o restricción basada en una condición por objeto o resultado para menospreciar el reconocimiento de las mujeres, vulnerar derechos humanos y libertades fundamentales;
- 10. Revictimización:** agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de protección, durante un proceso judicial o extrajudicial;

11. Registro Único de violencia contra las mujeres: Es un registro georreferenciado de violencia contra las mujeres que consignará los datos de sexo, edad, auto identificación étnica, condición sexo-genérica, nivel de instrucción, condición migratoria, estado civil de la víctima y de la persona agresora, el tipo de violencia, la existencia de denuncias anteriores, sentencia y otros datos adicionales que respondan a los estándares internacionales de derechos humanos;

12. Clasificador Orientador de Gasto: herramienta tecnológica desarrollada por el ente de finanzas públicas, para vincular actividades y presupuestos de los programas institucionales, de políticas de igualdad de género, discapacidades, interculturalidad, movilidad humana y generacional;

13. Masculinidades: construcción sociocultural sobre los roles y valores que se encuentra determinado o asociados al comportamiento del hombre. En donde se lucha por crear espacios libres de machismo, ni mucho menos violencia hacia las mujeres” (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018).

La normativa es muy precisa al delimitar trece conceptos que se encuentran íntimamente vinculados con la violencia a la mujer, por lo que importante conocerlos a profundidad cada uno de ellos. Considerando que son aspectos claros para determinar la violencia de género hacia la mujer. Además se constituyen como aspectos importantes que se deben considerar dentro de un proceso judicial como por ejemplo la no revictimización precautelando el derecho de la víctima, la protección del machismo en espacios laborales, con el fin de crear espacios de desarrollo económico para la mujer libre de violencia por condiciones de género.

1.4.3. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, (2019) fue creada con el objetivo de precautelar y tutelar los derechos de las Personas Adultas Mayores en el Ecuador para lo cual la normativa dentro de su artículo 1 establece su Objeto normativo:

“El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural” (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores , 2019).

La normativa reconoce al adulto mayor como parte del grupo de atención prioritaria en el Ecuador, bajo parámetros constitucionales e instrumentos de derechos internacionales, focalizados en aspectos de protección como género, movilidad, generacional e interculturalidad.

Los fines de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, (2019) se encuentra determinados en el artículo 3:

- a) Crear el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- b) Impulsar el cumplimiento de mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación;
- c) Orientar políticas, planes y programas por parte del Estado que respondan a las necesidades de los adultos mayores y promuevan un envejecimiento saludable;
- d) Promover la corresponsabilidad y participación del Estado, sociedad y familia, para lograr la inclusión de las personas adultas mayores y su autonomía, teniendo en cuenta sus experiencias de vida y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos;

- e) Garantizar y promover la integración, participación ciudadana activa e inclusión plena y efectiva de las personas adultas mayores, en los ámbitos de construcción de políticas públicas, así como en actividades políticas, sociales, deportivas, culturales y cívicas;
- f) Establecer un marco normativo que permita el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores;
- g) Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento; y,
- h) Promover la eliminación de todas las formas de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso por razones de la edad, en contra de las personas adultas mayores, en el marco de las competencias de los integrantes del Sistema de conformidad con la legislación vigente” (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores , 2019).

Dentro de los fines lo más importante que se debe destacar es la obligación Estatal de crear el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, este sistema debe regular, velar y proteger los derechos de las personas adulto mayores en el Ecuador. Además de promover la creación de un marco normativo que proteja al adulto mayor, específicamente de aspectos sociales como: abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso por razones de la edad.

Otro aspecto a destacar de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, (2019) son los principios rectores que se encuentran en el artículo 4:

“a) Atención prioritaria: Las instituciones públicas y privadas están obligadas a implementar medidas de atención prioritaria y especializada; y generar espacios preferenciales y adaptados que respondan a las diferentes etapas y necesidades de las personas adultas mayores, en la dimensión individual o colectiva;

b) Igualdad formal y material: Todas las personas adultas mayores son iguales ante la ley y gozarán de su protección y beneficio sin discriminación alguna. Se garantizará el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de satisfacciones necesarias para el bienestar de las personas adultas mayores, sin

distinción de ninguna naturaleza, respetando los enfoques de género, generacional, intercultural, movilidad humana, territorial y de integralidad de derechos;

c) Integración e inclusión: Se garantiza de manera progresiva la incorporación de las personas adultas mayores, en las actividades públicas y privadas que sean de su interés, valorando y respetando la diversidad humana con el objetivo de convivir, contribuir y construir oportunidades reales para el ejercicio de sus derechos;

d) In dubio pro personae: En caso de duda razonable sobre el alcance de las disposiciones legales o reglamentarias, estas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de las personas adultas mayores. En caso de existencia de dos normas de la misma jerarquía, aplicables a un determinado caso, se optará por la más favorable a la persona adulta mayor, la cual se aplicará íntegramente;

e) No discriminación: Se prohíbe toda discriminación o distinción no razonable contra las personas adultas mayores, ni deberá estar sujeta a acciones u omisiones que tengan como efecto anular, excluir o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra circunstancia de la vida pública o privada;

f) Participación Activa: Se procurará la intervención protagónica de las personas adultas mayores, en todos los espacios públicos de toma de decisiones, en el diseño, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos que sean de su interés. El Estado proveerá los mecanismos y medidas necesarias para su participación plena y efectiva, con valoración especial sobre sus vivencias y conocimientos, en el desarrollo social, económico, cultural y político del Estado;

g) Responsabilidad social colectiva: Será obligación solidaria del Estado, sociedad y la familia respetar los derechos de las personas adultas mayores, así como generar condiciones adecuadas y eficaces para el desarrollo de sus proyectos de vida, y de manera preferente cuando se encuentren en condición de vulnerabilidad;

h) Principio de Protección: Es deber del Estado brindar garantías necesarias para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. Todos los ciudadanos están obligados a prestar a las personas adultas mayores la protección oportuna, adecuada, prioritaria y especializada, para la garantía y eficacia de sus derechos, así como aportar a la efectiva tutela cuando estos han sido vulnerados;

i) Universalidad: Los derechos consagrados en la presente Ley, tienen el carácter de universales y se aplicarán a todas las personas adultas mayores sin distinción alguna. Sin embargo, el Estado podrá particularizar las políticas públicas en las poblaciones en situación desfavorable y vulnerable, para reducir brechas sociales, culturales y económicas;

j) Restitución: La autoridad competente deberá adoptar medidas y acciones concretas para asegurar la restauración de los derechos violentados, garantizando el goce efectivo y el respeto permanente de los mismos;

k) Integralidad y especificidad: El Estado a través de la autoridad competente deberá adoptar estrategias y acciones integrales que orienten los servicios para brindar atención especializada a las personas adultas mayores, atendiendo a su particularidad; y,

l) Protección especial a personas con doble vulnerabilidad: Las entidades integrantes del Sistema garantizarán la efectiva aplicación del derecho a la protección especial, particularmente de aquellas con discapacidad, personas privadas de libertad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, personas en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, desastres naturales o antropogénicos, por constituir una situación de doble vulnerabilidad”(...) (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores , 2019).

Los principios de la normativa están enfocados en la atención prioritaria, en la igualdad e integridad personal, la no discriminación, participación activa, responsabilidad, universalidad, integridad, protección especial, entre muchos más. Además, estipulan una protección especial al adulto mayor por ser considerado como una persona de doble vulnerabilidad.

Así también la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, (2019) establece el enfoque de género de la normativa específicamente en el artículo 4:

“(…) **Enfoque de Género.** Permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia” (…) (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores , 2019).

El enfoque de género de la normativa va encaminado a la determinación de los roles de la mujer en la sociedad, en donde es víctima de violencia y vulneración de sus derechos por parte del género masculino, creando desigualdad y violencia de género a la mujer adulta mayor.

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, (2019) establece en el artículo 9 sobre los Deberes del Estado, que para el caso de investigación el más relevante se encuentra en el literal e):

“(…) e) Juzgar y sancionar a través de los correspondientes órganos de la Función Judicial, toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia a las personas adultas mayores, así como fomentar la solidaridad y las relaciones intergeneracionales” (…) (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores , 2019).

Es decir, que es un deber del Estado regular a través de la Función Judicial todo tipo de discriminación, maltrato, abusos y violencia a personas adultas mayores.

1.4.4. Derechos del Adulto Mayor libre de Violencia

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, (2019) establece dos derechos fundamentales del Adulto Mayor el primero derecho a la seguridad en el artículo 33:

“**De la seguridad personal.** Las personas adultas mayores tienen derecho a la preservación de su integridad y a una vida libre de todo tipo de violencia. El

Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, atender, sancionar y reparar todo tipo de discriminación, violencia, maltrato, abuso, explotación sexual o de otra índole” (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores , 2019).

La Seguridad Personal en el Ecuador está constituido como un derecho del Adulto Mayor, mismo que garantiza la integridad de las personas libre de todo tipo de violencia, y adoptará todo tipo de medidas para sancionar todo tipo de violencia al adulto mayor.

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores , (2019) establece como segundo derecho a la Atención a las víctimas de violencia en el artículo 34:

“Atención a las víctimas de violencia. El Estado promoverá la disponibilidad de servicios especializados para la atención adecuada y oportuna de las personas adultas mayores que hayan sido víctimas de cualquiera de estas situaciones. Esta atención deberá estar acompañada del respectivo seguimiento de cada caso, con el fin de verificar el avance y mejora de la persona adulta mayor afectada, para lo cual brindará servicios de atención psicosocial” (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores , 2019).

Es importante destacar este derecho, puesto que establece un mecanismo de acción para las víctimas de violencia, mismo que debe ir acompañado de un seguimiento de verificación y alcance de las medidas de protección para la persona adulta mayor.

1.5. Medidas de Protección enfocadas en la violencia de género

Es importante establecer que son las medidas de protección para lo cual el autor Díaz, (2009) en donde establece su conceptualización sobre las medidas de protección en donde determina que son aquellas acciones que toma un Estado a través de normativa y ejecutado por instituciones públicas, con el objetivo principal de precautelar el cuidado y protección de las víctimas de violencia, siendo mecanismos apoyo y protección para víctimas de algún tipo de violencia.

Por otro lado, Cordova, (2016) establece su concepto de medidas de protección estableciendo lo siguiente:

“Son elementos estipulados con la finalidad de proteger la integridad de las personas, que tienen carácter imperativo, para que las mismas cumplan con la finalidad de ellas, que es proteger y resguardar la integridad física y psicológica de las personas” (Cordova, 2016).

La autora determina que las medidas de protección son elementos que garantizan la integridad de las personas de forma imperativa, es decir por disposición de la ley.

La Organización de las Naciones Unidas ONU-MUJERES, (2022) establece sobre las medidas de protección, estipulando lo siguiente:

“Las medidas de protección son recursos jurídicos efectivos, ejecutados en acciones judiciales para la protección de la mujer víctima de violencia. Además, indica que las medidas fueron incorporadas por primera vez en Estados Unidos, en el año 1979, representando una solución inmediata a la violencia doméstica al facultar a los tribunales especializados en protección de la mujer” (Organización de las Naciones Unidas ONU-MUJERES , 2022).

Es importante lo que establece ONU-MUJERES sobre las Medidas de Protección, en donde evidencia su primer apareamiento en Estados Unidos en el año 1979 en donde por primera vez se consideró crear tribunales especializados en protección.

Para el autor Manzaba, (2016) establece que la medida de protección contiene una característica primordial para otorgar seguridad, debido a que se dispone que la persona que se encuentra procesada por casos de Violencia contra la Mujer o miembros del núcleo familiar no puedan concurrir a ciertos lugares o entornos limitando su derecho de movilidad que pueda determinar un peligro para la víctima, activando mecanismos de protección.

Yávar, (1997) establece su concepto de medida de protección o también llamada medida de amparo:

“Las medidas tienen su antecedente reflejado en los actos del agresor quién en ocasiones no actúa solo, sino que también existe participación de terceras personas para llevar a cabo actos de violencia ya sea física, psicológica o sexual” (Yávar, 1997).

El autor establece la posibilidad de otorgar medidas no solo al agresor principal sino también a terceras personas que coadyuven al cometimiento de actos de violencia en contra de una persona.

III.CAPITULO

METODOLOGIA

1. Tipo De Investigación

El tipo de investigación del presente trabajo de titulación con el tema: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”, es de tipo analítica y comparativa, debido a que pretende presentar un amplio análisis de la Violencia de Género al Adulto Mayor en el sector rural del Ecuador, específicamente la provincia de Tungurahua. Además, se dividirá en dos partes cualitativa y cuantitativa; cualitativa porque presentará los aspectos más relevantes de la temática a investigar y cuantitativa porque se realizará encuestas y entrevistas para obtener datos reales del impacto de la violencia de género en el adulto mayor.

2. Método Para Investigación De Ciencias Jurídicas

El trabajo de titulación con el tema: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”, es un tema que nace de una necesidad colectiva que vive el Ecuador en lo referente a la Violencia de Género y sus altos índices, por lo que las ciencias jurídicas se convierten en una herramienta para generar propuestas que coadyuven al cambio colectivo como referente de prevención de la violencia a la Mujer en el Ecuador.

3. Modalidad De Investigación

En lo relacionado a la modalidad de la investigación de la temática escogida, se fundamentará en un proyecto de análisis, que pretende ser un referente a través de los resultados para presentar propuestas reales que se puedan ejecutar en post de la protección de los derechos de la Mujer como medida de protección en contra de la violencia de género en el Ecuador. Dicho Análisis será comparado con los resultados de recolección de datos, se obtendrán por el uso de herramientas de investigación como la encuesta y la entrevista.

4. Técnicas de Investigación

4.1. Técnica Documental

Como técnica documental dentro de la Investigación del tema: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”, se ha planteado la recopilación de encuestas y entrevistas dentro del Cantón Píllaro provincia de Tungurahua.

4.1 Técnica Instrumental

- Constitución de la República del Ecuador, (2008)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948)
- Organización de las Naciones Unidas ONU-MUJERES

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer-CEDAW, (1981)
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, (2018)
- Código Orgánico Integral Penal, (2014)

4. Población

La población para la presente investigación con el tema: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”, se encuentra establecido en el cantón Píllaro de la provincia de Tungurahua.

5. Muestra De La Investigación

La población del cantón Píllaro se encuentra establecido en un aproximado de 41.693 habitantes, en el área rural se encuentran 28.626 habitantes, en donde 15.095 son mujeres, distribuidos en 7 parroquias rurales; por lo que debido a la complejidad del acceso por tratarse de un tema delicado para la sociedad y la mujer en general, se realizará por selección aleatoria 100 encuestas a mujeres pertenecientes al grupo del adulto mayor.

6. Materiales

7.1 Recursos Institucionales

Como parte de los recursos institucionales del tema de investigación: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”,

- Tenencia Política del cantón Píllaro
- Junta Cantonal del cantón Píllaro

7.2 Recursos Humanos

- ✓ Investigadora señorita Gardenia Nicaury Romero Macías, quién es estudiante de la Universidad Técnica de Ambato de la carrera de Derecho, facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.
- ✓ Tutor de la Investigación Dr. Ramiro Tite, especialista en Derecho Penal.

7.3 Recursos Materiales

1 Recursos Materiales para la investigación

RECURSOS MATERIALES	
Material	Costos
Laptop	\$600
Hojas	\$10
Impresora	\$400
Internet	\$100
Transporte	\$100
TOTAL	\$1.210

Elaborado por: La Autora

Es importante destacar que todos los recursos materiales establecidos para el desarrollo de la investigación se encuentran cubiertos en su totalidad.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

1. Encuestas

Una vez realizada la recopilación de encuestas dentro del cantón Píllaro, se tomó una población de 100 personas pertenecientes al grupo del adulto mayor.

¿Cuál es su edad?

1 Edad del sector encuestado



Elaborado por: la autora

Interpretación.

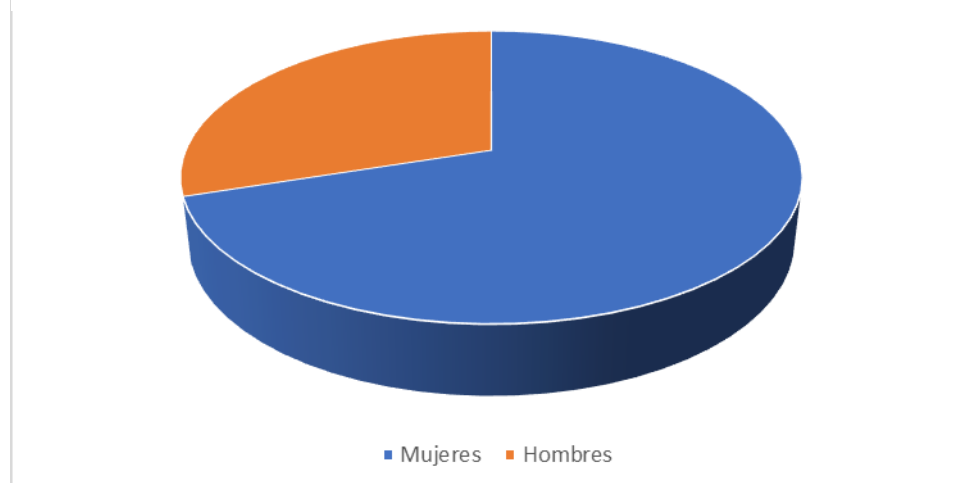
El 82% de la población encuesta pertenece al grupo de 65 a 90 años de edad y un 18% se encuentran en el rango de 60 a 65 años de edad.

Análisis.

Con el objetivo de cumplir con los propósitos de la investigación se recurrió a la recopilación de encuestas únicamente del grupo de personas del adulto mayor a partir de los 60 años de edad en adelante.

¿Cuál es su sexo?

2 Sexo del sector encuestado



Elaborado por: la autora

Interpretación.

De la población encuestada el 70% pertenecen al género femenino y el 30% al género masculino. Esta población pertenece al sector rural del cantón Píllaro.

Análisis.

Dentro de la población del adulto mayor del cantón Píllaro en su mayoría son mujeres de 60 a 90 años de edad. Mientras que la población hombres oscila entre los 60 a 70 años.

¿Cuál es su nacionalidad?

3 Nacionalidad del sector encuestado



Elaborado por: la autora

Interpretación.

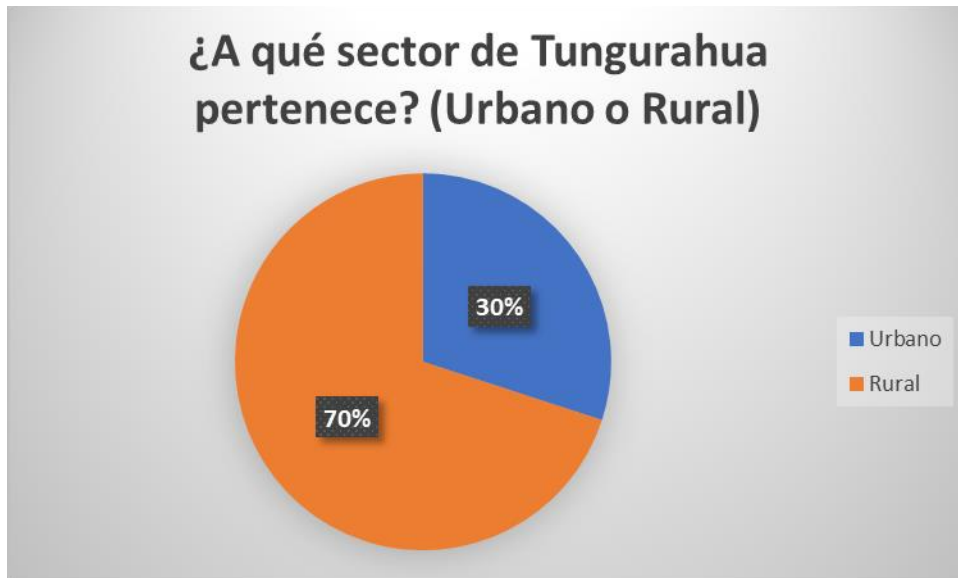
El 100% de la población del Adulto Mayor del cantón Píllaro son de nacionalidad ecuatoriana, no se detectó personas de otras nacionalidades en el sector rural.

Análisis.

Es importante destacar que en Píllaro la población del adulto mayor se encuentra formada por ecuatorianos.

¿A qué sector de Tungurahua pertenece? (Urbano o Rural)

4 sector de Tungurahua encuestado en el Cantón Píllaro



Interpretación.

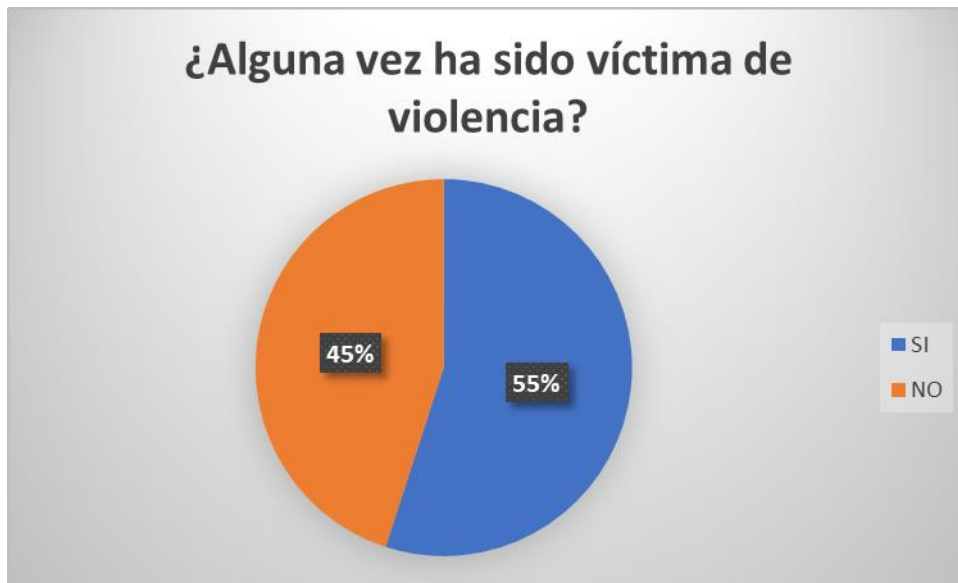
Del total de la población encuestada en el cantón Píllaro el 30% es urbano y el 70% es rural.

Análisis.

El cantón Píllaro está conformado por una ciudad y varias parroquias rurales, forman parte de Tungurahua. En donde el 70% forma parte del grupo del adulto mayor pertenece al sector rural y un 30% al sector urbano.

¿Alguna vez ha sido víctima de violencia?

5 Víctima de violencia



Elaborado por: la autora

Interpretación.

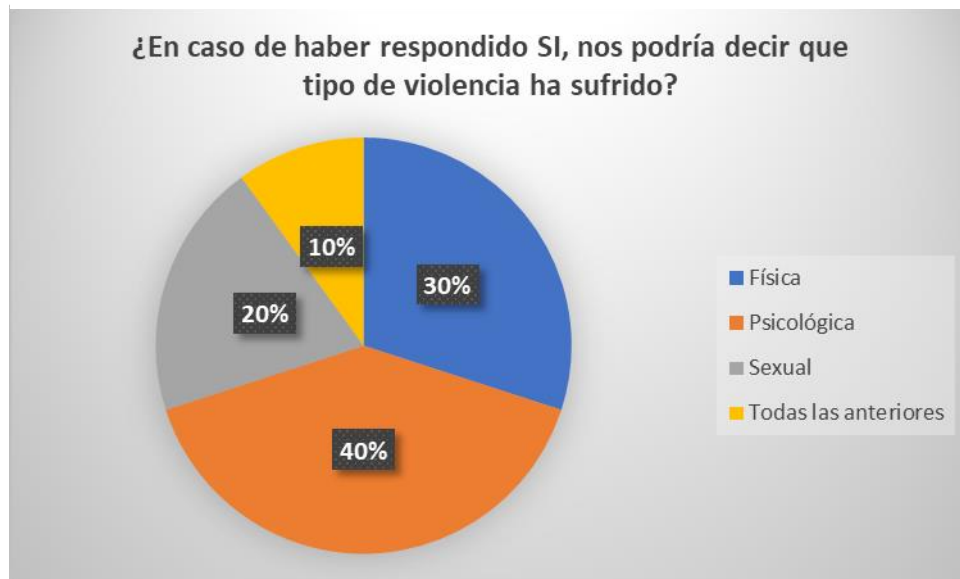
De la población encuesta el 55% ha sufrido alguna vez de vida algún tipo de violencia y el 45% no.

Interpretación.

El 55% de la población del adulto mayor ha respondido haber sufrido alguna vez algún tipo de violencia, mientras que un 45% no.

¿En caso de haber respondido SI, nos podría decir que tipo de violencia ha sufrido?

6 Qué tipo de violencia ha sufrido



Elaborado por: la autora

Interpretación.

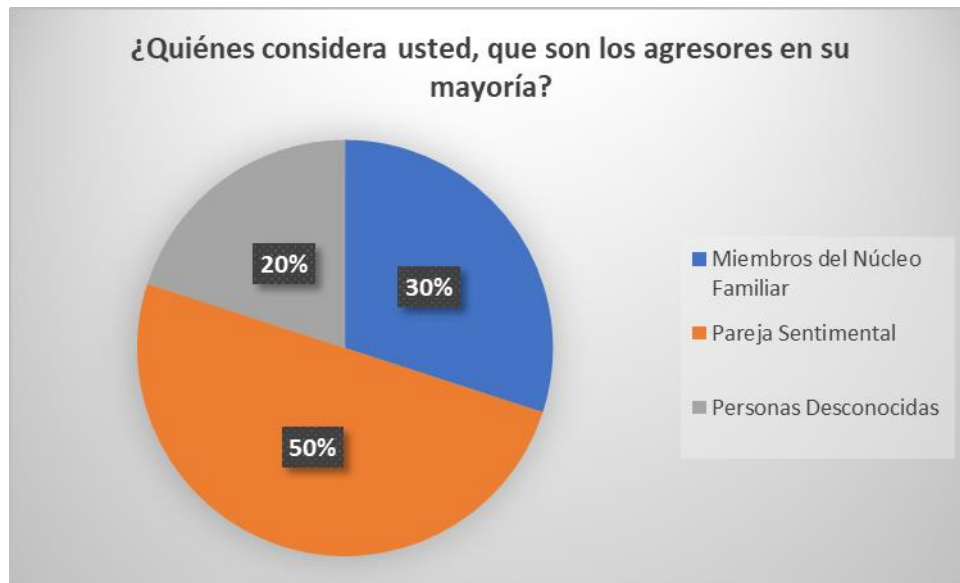
De la población encuestada que respondió SI en la anterior pregunta el 30% ha sufrido violencia física, un 40% violencia psicológica, un 20% violencia sexual y un 10% asegura haber sufrido todos los tipos de violencia.

Análisis.

El importante destacar que del 55% de la población que respondió haber sufrido algún tipo de violencia, el 40% asegura sufrir violencia psicológica siendo el porcentaje más alto. Un 20% de violencia sexual, siendo un porcentaje considerable y de preocupación siendo que se trata del grupo del adulto mayor.

¿Quiénes considera usted, que son los agresores en su mayoría?

7 Posibles agresores



Elaborado por: la autora

Interpretación.

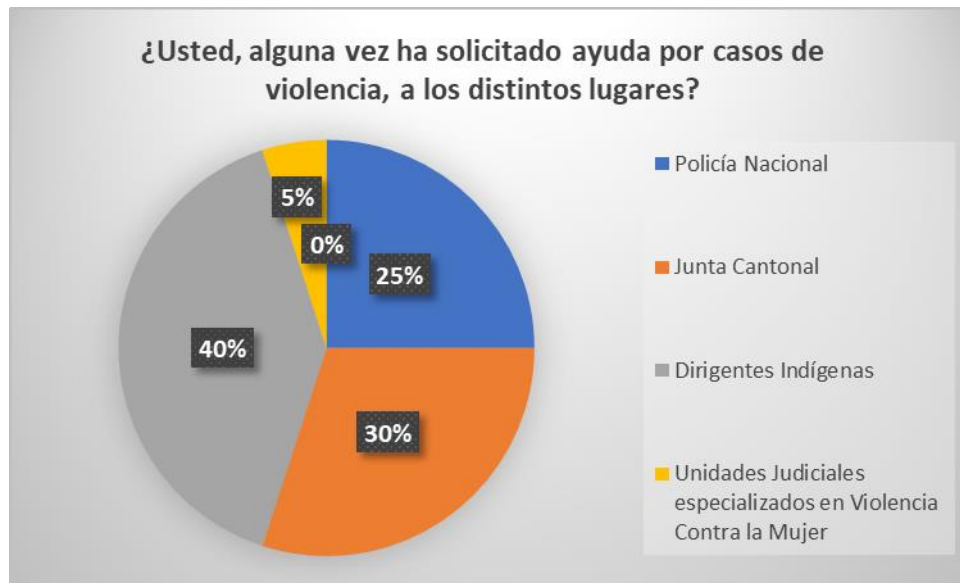
El 30% de la población asegura que los principales agresores son miembros del núcleo familiar, el 50% establece que son su pareja sentimental y el 20% personas desconocidas.

Análisis.

Es importante analizar que el 50% de las personas encuestadas colocan a su pareja sentimental como su mayor agresor, demostrando así que la mujer ecuatoriana vive en un círculo de violencia y machismo. El 30% establece a los miembros del núcleo familiar son agresores directos, demostrando así que el núcleo familiar es también uno de los causantes de violencia contra la mujer.

¿Usted, alguna vez ha solicitado ayuda por casos de violencia, a los distintos lugares?

8 Solicitud de ayuda por casos de violencia



Elaborado por: la autora

Interpretación.

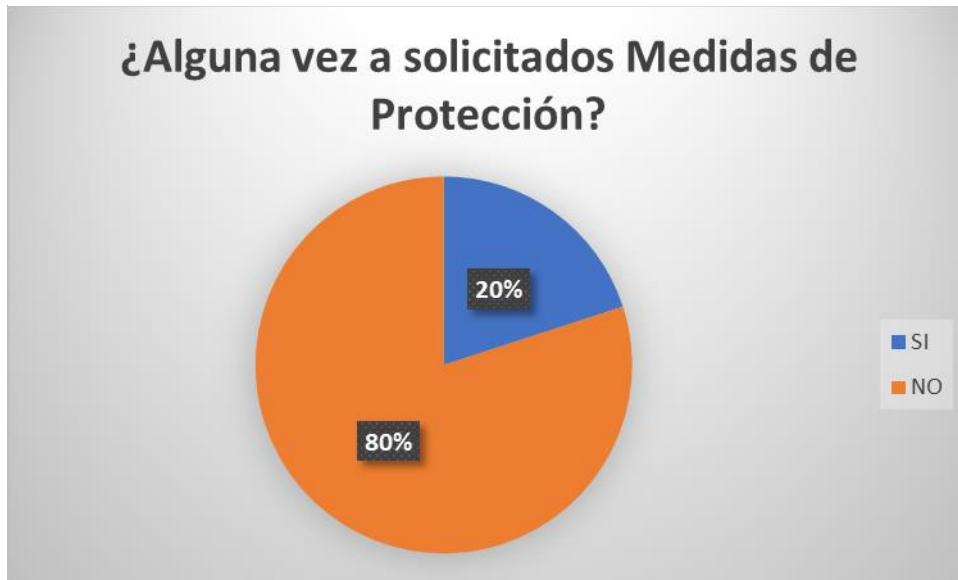
De la población encuestada estableció que el 40% ha recurrido a dirigentes indígenas dentro del sector rural, el 30% acudido a la Junta Cantonal, el 25% ha solicitado ayuda a la Policía Nacional y un 5% se ha presentado ante Unidades Judiciales.

Análisis.

Se debe destacar que en el sector rural las personas tienen más confianza y seguridad al pedir ayuda a Dirigentes Indígenas y Junta Cantonal en casos de Violencia. Todo esto se debe a las creencias ancestrales de los sectores rurales.

¿Alguna vez a solicitados Medidas de Protección?

9 Medidas de Protección



Interpretación.

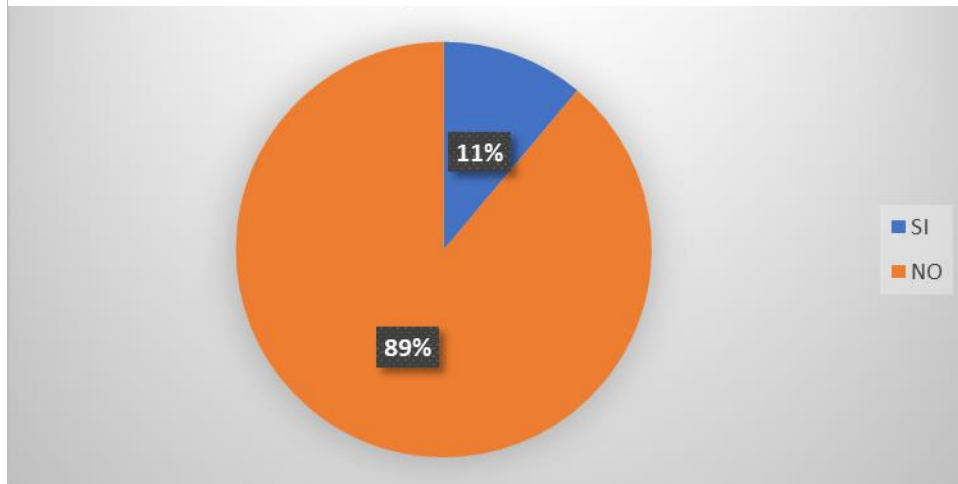
De la población encuestada el 80% no ha solicitado medidas de protección y el 20% si lo han hecho.

Análisis.

Es importante destacar que a pesar de sufrir algún tipo de violencia únicamente el 20% de la población ha solicitado medidas de protección. Las personas encuestadas evidencian estar acostumbradas a sufrir actos de violencia y no denunciar o tomar medidas para frenar o contrarrestar las agresiones por creencias del pasado.

¿Considera Usted, que las Medidas de Protección a la Mujer son eficaces?

10 Las Medidas de Protección a la Mujer son eficaces



Elaborado por: la autora

Interpretación.

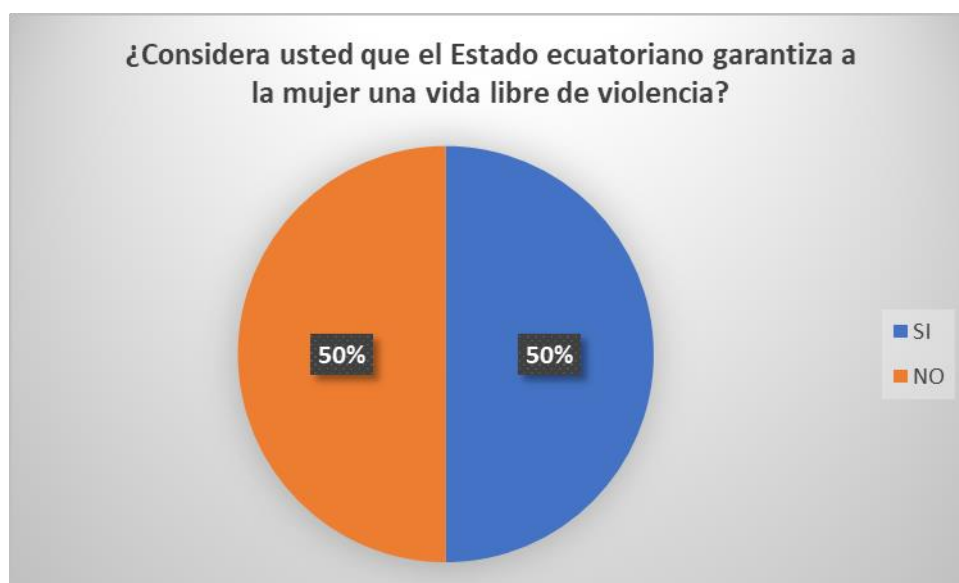
El 89% del grupo de los adultos mayores no creen en las Medidas de Protección, mientras que un 11% si cree que son eficaces.

Análisis.

Se debe destacar que 89% considera que las Medidas de Protección no son eficaces por eso no tienen confianza para recurrir a esos medios, también se evidencia desconocimiento de que son, que repercusión tiene y que cobertura otorga su protección.

¿Considera usted que el Estado ecuatoriano garantiza a la mujer una vida libre de violencia?

11 El Estado ecuatoriano garantiza a la mujer una vida libre de violencia



Elaborado por: la autora

Interpretación.

Se evidencia que un 50% considera que si, mientras un 50 % no consideran que las medidas de protección garantizan a la mujer una vida libre de violencia.

Análisis.

Se debe hacer mención que la población del adulto mayor esta indecisa al momento de responder si las medidas de protección garantizan a la mujer una vida libre de violencia.

2. Entrevistas

Como parte de la investigación de campo, al tratarse del sector rural, se acudió a la Junta Cantonal de Píllaro para realizar las siguientes entrevistas.

2.1 Entrevista Dra. MARÍA SOLEDAD YÁNEZ GUAYGUA

Tabla 2 Entrevista Dra. María Yáñez

<u>ENTREVISTA</u>	
TEMA: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”.	
ENTREVISTADORA: GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS	
ENTREVISTADA: Dra. MARÍA SOLEDAD YÁNEZ GUAYGUA	
1. ¿Qué cargo desempeña dentro del sector público?	Jefa de Desarrollo Social del GAD Píllaro.
2. ¿Cuántos años desempeña su labor?	2 años
3. ¿Tiene conocimiento de los Mecanismo que se aplican en el Ecuador para contrarrestar la Violencia de Género contra la Mujer?	Sí, los establecidos en la normativa vigente en el país (Yáñez, 2022).
4. ¿Considera Usted que la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES es efectiva?	SI () NO (X) Porque Aún se mantienen los índices de violencia que existían antes de esa ley (Yáñez, 2022).
5. ¿Considera Usted que en el Ecuador hace falta incrementar las Políticas Públicas en contra de la violencia contra la Mujer?	Si Ya que, no es solo de emitir Medidas de Protección sin antes concientizar a la ciudadanía el derecho a no ser víctima de maltrato (Yáñez, 2022).
6. ¿Qué recomendaría usted en base a su experiencia laboral para erradicar y prevenir la violencia contra la Mujer?	Insertar en las mallas curriculares de las entidades educativas, talleres de psicología, crear espacios en donde se brinde charlas gubernamentales en los barrios y lugares de concentraciones sociales masivas (Yáñez, 2022).

Elaborado por: *La autora*

2.2. Entrevista Ab. PABLO CESAR CARRILLO LASCANO

Tabla 3 Entrevista Ab. Pablo Carrillo

<u>ENTREVISTA</u>	
TEMA: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”.	
ENTREVISTADORA: GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS	
ENTREVISTADO: Ab. PABLO CESAR CARRILLO LASCANO	
1. ¿Qué cargo desempeña dentro del sector público?	Miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Píllaro (Carrillo, 2022).
2. ¿Cuántos años desempeña su labor?	3 años
3. ¿Tiene conocimiento de los Mecanismo que se aplican en el Ecuador para contrarrestar la Violencia de Género contra la Mujer?	La aplicación de Medidas de Protección conforme a la LOIPEUM, favorece y contrarresta la violencia a las mujeres en todos los ámbitos (Carrillo, 2022).
4. ¿Considera Usted que la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES es efectiva?	SI (X) NO () Porque Ya que, permite a las autoridades administrativas otorgar medidas de protección de inmediato y sin necesidad de justificar las violencias que hayan sufrido (Carrillo, 2022).
5. ¿Considera Usted que en el Ecuador hace falta incrementar las Políticas Públicas en contra de la violencia contra la Mujer?	Factor socioeconómico a mostrado que la violencia basada en las construcciones y valoraciones de género es un riesgo y un problema que afecta a todas las mujeres independientemente de su situación socioeconómica, religión, nacionalidad, etc (Carrillo, 2022).
6. ¿Qué recomendaría usted en base a su experiencia laboral para erradicar y prevenir la violencia contra la Mujer?	

Se debería implementar más proyectos en cuanto al empoderamiento de la mujer como también brindar capacitaciones o socializaciones preventivas de la violencia a la mujer (Carrillo, 2022).

Elaborado por: *La autora*

2.3. Entrevista Trabajadora Social BÉLGICA CECILIA LÓPEZ VELASGUI

Tabla 4 Entrevista T.S. Bélgica López

<u>ENTREVISTA</u>	
TEMA: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”.	
ENTREVISTADORA: GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS	
ENTREVISTADA: BÉLGICA CECILIA LÓPEZ VELASGUI	
1. ¿Qué cargo desempeña dentro del sector público?	Trabajadora Social del GAD Píllaro (López, 2022).
2. ¿Cuántos años desempeña su labor?	16 años
3. ¿En base a su experiencia profesional, nos podría comentar cuales son los mecanismos de asistencia a personas víctimas de violencia?	El área de Trabajo Social se ocupa de fomentar el bienestar del ser humano, la prevención y atención de dificultades o carencias sociales para ello se utilizan métodos descriptivos con la finalidad de catalogar o caracterizar el objeto de estudio (López, 2022).
4. ¿Existe algún Plan de Seguimiento a los casos detectados de Violencia de género?	No se sigue un Plan pero el GAD de Píllaro promueve la equidad de género y liderazgo con el propósito de fortalecer los conocimientos en derechos y responsabilidades entre hombres y mujeres (López, 2022).
5. ¿Conforme a su experiencia profesional nos podría comentar cuales son los factores principales en el Ecuador para que los índices de violencia de género sean tan altos?	

El principal es el factor económico, pero también depende del círculo familiar, y las malas relaciones de parejas sentimentales (López, 2022).

6. **¿Considera Usted que en el Ecuador hace falta incrementar las Políticas Públicas en contra de la violencia a la Mujer?**

Si es necesario, sobre todo enfocadas en la prevención (López, 2022).

7. **¿Qué recomendaría usted en base a su experiencia laboral para erradicar la violencia contra la mujer?**

Yo recomendaría, integrar a todas las entidades con competencias en violencia contra la mujer y ejecutar acciones de prevención (López, 2022).

Elaborado por: *La autora*

2. Discusión

Como resultado de las encuestas y entrevistas realizadas se puede llegar a siguiente interpretación dentro del marco de la discusión de la temática sobre la Violencia de Género en el sector rural dentro del cantón Píllaro. Se puede determinar los siguientes aspectos importantes como resultado de la investigación. Primero los tipos de violencia que sufre la mujer en sector rural, siendo la violencia psicológica la más recurrida en la sociedad para agredir a la mujer.

Conforme se desprende de las entrevistas se ha determinado cuales son los factores sociales que influyen en la violencia de género en el Ecuador, delimitado en los siguientes: socioeconómicos, educativos, religión y familia. En donde el GAD de Píllaro responsabiliza de forma directa a estos factores sociales como los responsables directos de la violencia que sufre la mujer en el día a día.

Es importante además destacar que si bien es cierto existe una normativa especializada en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, la normativa a quedado en un papel plasmado, porque en la realidad de la sociedad solo se evidencia en

incremento de la violencia, el aumento de femicidios, miles de mujeres desaparecidas y un centenar de mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia a manos del hombre.

La falta de políticas públicas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia es responsabilidad del Estado, quien tiene la obligación de brindar todas las garantías para que se respete los derechos de la mujer en la sociedad. Brindando no solo garantías sino también destinando presupuesto para el cumplimiento del mismo. El GAD de Píllaro considera que hace falta la unión de todas las autoridades a nivel nacional encargados del manejo de la violencia contra la mujer para implementar un programa de trabajo mancomunado a nivel nacional que promueva charlas de concientización y prevención; así como también la recomendación firme de implementar dentro de la malla curricular de todas las entidades educativas que promuevan una cultura en donde se respete a la mujer y sus derechos, fomentando la no violencia y una cultura de paz.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones

- Como conclusión en cuanto a cuáles son los factores que inciden en la violencia de género en el Ecuador, se puede establecer en base a los resultados que los principales factores son el económico que obliga a la mujer a permanecer junto a un hombre violento para poder mantener su estabilidad a causa de la falta de empleo misma que es limitada por el círculo de violencia. Otro factor es la familia, es común en el Ecuador que los principales agresores sea parte del núcleo familiar por tal motivo la mujer vive episodios de violencia desde tempranas edades. El factor de educación en el sector rural es otro de los problemas que generan violencia, una mujer que no culmina sus ciclos académicos mínimos no podrá acceder a una vía laboral para generar sus propios ingresos dejándola vulnerable ante la violencia de género. En el sector rural se ha evidenciado que el factor religioso influye en la violencia de género, en donde la institución del matrimonio está por encima de todo, inclusive de la violencia en contra de la mujer.
- Así también se puede concluir en base a los Planes de Acción del Estado para la erradicación de la Violencia de Género, que el Ecuador a implementado normativas específicas para la protección de la mujer creando una cobertura total que brinde seguridad, pero que en la realidad aun no trasciende de un papel. Día a día se evidencia como la violencia en contra de la mujer es uno de los principales problemas sociales que tiene el gobierno del Ecuador.

- La falta de políticas públicas que promuevan una cultura de paz y libre de violencia que garantice seguridad a la mujer es la principal razón de que la normativa legal vigente no funcione. Hace falta una implementación de recursos para fortalecer a la sociedad desde ámbitos académicos y sociales en donde se promueva el respeto a la mujer.

2. Recomendaciones

- ✓ Se recomienda implementar estrategias de trabajo mancomunado por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para combatir la violencia de género desde sus dependencias a través de charlas y capacitaciones a la sociedad. Así como también de espacios públicos que promuevan el respeto a la mujer.
- ✓ Se recomienda la creación de Políticas Públicas que sean viables para fomentar una cultura de paz y de respeto a la mujer.
- ✓ Se recomienda la implementación del Estudio a profundidad de los derechos de la mujer desde las aulas, para que los niños, niñas y adolescentes desde tempranas edades, sean conscientes de sus derechos y de las consecuencias que conllevan violentarlos, con el objetivo de prevenir la problemática de la violencia a la mujer.

Referencias Bibliográficas.

1. Amorós, C. (1997). *Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Madrid : Cátedra.
2. Asamblea de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. ONU.
3. Ayala, L., & Hernández, K. (2012). *La violencia hacia la mujer. Antecedentes y aspectos teóricos*. eumed.
4. Carrillo, P. (Diciembre de 2022). Violencia de Género en el Sector Rural . (N. Romero, Entrevistador)
5. Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito: cep.
6. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer- CEDAW. (1981). Organización de las Naciones Unidas.
7. Cordova, L. (2016). *MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL PRO HOMINE*. Ambato.
8. Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Costa Rica: ONU.
9. Jaramillo, C., & Canaval, G. (2020). *Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto*. Colombia : Scielo.

10. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores . (2019). Quito: Suplemento del Registro Oficial 484, 9-V-2019.
11. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2018). Quito: Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018.
12. López, B. (Diciembre de 2022). Violencia de Género en el sector Rural . (N. Romero, Entrevistador)
13. Menacho, C. (2006). *Violencia y alcoholismo*. Cuba: Oriente.
14. Morgade, G. (2001). *Aprender a ser mujer. Aprender a ser varón. Relaciones de género y educación*. Buenos Aires : Novedades Educativas.
15. Organización de las Naciones Unidas ONU-MUJERES . (2022). *Poner fin la violencia en contra de las mujeres y las niñas*. Ecuador: ONU FUNDATION.
16. Organización Mundial de la Salud, OMS. (2002). *Violencia*. Registro Oficial .
17. Quintana, Y. (2014). *LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ECUADOR: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres* . Quito: ISBN 978-9942-07-761-5.
18. Quitero, S., Rivera, I., & Cañon, L. (2015). *CONCEPCIONES DOCENTES SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER*. Colombia.
19. Ravalli, M. (2017). *COMUNICACIÓN, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. GUÍA PARA PERIODISTAS, PERSPECTIVA DE GÉNERO*. Argentina: Unicef.
20. Rico, N. (1996). *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. CEPAL.

21. Vacca, L., & Coppolecchia, F. (2012). *UNA CRÍTICA FEMINISTA AL DERECHO A PARTIR DE LA NOCIÓN DE BIPODER DE FOUCAULT*. Páginas de Filosofía.
22. Yáñez, M. (Diciembre de 2022). Violencia de Género en el Sector Rural. (N. Romero, Entrevistador)
23. Yávar, F. (1997). *La agresión doméstica*. Guayaquil : Producciones Jurídicas Fernayú.

ANEXO A

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA

TEMA: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”.

ENCUESTADORA: GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS

1. ¿Cuál es su edad
.....
2. ¿Cuál es su sexo?
.....
3. ¿Cuál es su nacionalidad?
.....
4. ¿A qué sector de Tungurahua pertenece? (Urbano o Rural)
.....
5. ¿Alguna vez ha sido víctima de violencia?
SI ()
NO ()
6. ¿En caso de haber respondido SI, nos podría decir que tipo de violencia ha sufrido?
Verbal ()
Física ()
Psicológica ()

- Sexual ()
- Todas las anteriores ()
7. ¿Para su criterio, de los siguientes grupos, indique el grupo que mayormente se constituye en agresor?
- Miembros del Núcleo Familiar ()
- Pareja Sentimental ()
- Personas Desconocidas ()
8. ¿Alguna vez, usted ha solicitado ayuda por casos de violencia?
- Si ()
- No ()
9. ¿SI ha solicitado ayuda a que organismo usted, ha acudido?
- Policía Nacional ()
- Junta Cantonal ()
- Dirigentes Indígenas ()
- Unidades Judiciales especializados en Violencia Contra la Mujer ()
- Otros (Explique).....
10. ¿Alguna vez a solicitados Medidas de Protección?
- SI ()
- NO ()
11. ¿En caso de responder SI nos podría decir cuál?
- Prohibición a la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas, en cualquier lugar donde se encuentren ()
- Prohibición a la persona procesada de realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros()
- Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar en el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar ()
- Orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o sexual de la víctima o testigo ()
- Reintegro al domicilio a la víctima o testigo y salida simultánea de la persona procesada, cuando se trate de una vivienda común y sea necesario proteger la integridad personal de estos ()

Una pensión que permita la subsistencia de las personas perjudicadas por la agresión ()

12. ¿Considera Usted, que las Medidas de Protección a la Mujer son eficaces?

SI ()

NO ()

Porque

13. ¿Considera usted que el Estado ecuatoriano garantiza a la mujer una vida libre de violencia?

SI ()

NO ()

Porque

14. ¿Conoce usted de casos en los cuales las víctimas han sido personas de la tercera edad?

SI ()

NO ()

15. ¿Usted ha tenido familiares o allegados mayores de 65 años que hayan sido víctimas de violencia?

SI ()

NO ()

16. ¿Recomendaría Usted implementar Políticas Públicas de protección de Derechos a la Mujer?

SI ()

NO ()

Porque

ANEXO B

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA

TEMA: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”.

ENTREVISTADORA: GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS

7. ¿Cuál es su nombre?

.....

8. ¿Qué cargo desempeña dentro del sector público?

.....

9. ¿Cuántos años desempeña su labor?

.....

10. ¿Tiene conocimiento de los Mecanismo que se aplican en el Ecuador para contrarrestar la Violencia de Género contra la Mujer?

.....

.....

11. ¿Considera Usted que la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES es efectiva?

SI ()

NO ()

Porque

.....

.....

12. ¿Considera Usted que en el Ecuador hace falta incrementar las Políticas Públicas en contra de la violencia contra la Mujer?

.....
.....
13. ¿Qué recomendaría usted en base a su experiencia laboral para erradicar y prevenir la violencia contra la Mujer?

.....
.....
.....

ANEXO C

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA PSICOLOGO/ TRABAJADOR SOCIAL

TEMA: “LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL”.

ENTREVISTADORA: GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS

1. ¿Cuál es su nombre?
.....
2. ¿Qué cargo desempeña dentro del sector público?
.....
3. ¿Cuántos años desempeña su labor?
.....
4. ¿En base a su experiencia profesional, nos podría comentar cuales son los mecanismos de asistencia a personas víctimas de violencia?
.....
.....
.....
5. ¿Existe algún Plan de Seguimiento a los casos detectados de violencia de género?
.....
.....
.....
6. ¿Conforme a su experiencia profesional nos podría Comentar cuales son los factores principales en el Ecuador para que los índices de violencia de género sean tan altos?

.....
.....
.....

7. ¿Qué recomendaría usted en base a su experiencia laboral para erradicar y prevenir la violencia contra la Mujer?

.....
.....
.....

ANEXO D

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA

TEMA: "LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL".

OBJETIVO GENERAL: ANALIZAR LA NORMATIVA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO EN POST DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ADULTO MAYOR.

ENTREVISTADORA: GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS

1. ¿Cuál es su nombre?
Paulo César Gavillo Lozano
2. ¿Qué cargo desempeña dentro del sector público?
Miembro Junta Cantonal de Protección de Derechos Pillaro
3. ¿Cuántos años desempeña su labor?
3 Años
4. ¿Tiene conocimiento de los Mecanismo que se aplican en el Ecuador para contrarrestar la Violencia de Género contra la Mujer? Si;
La Aplicación de Medidas de Protección conforme a la LOIPUEM, favorece y contrarresta la Violencia a las Mujeres en todo ámbito
5. ¿Considera Usted que la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES es efectiva?
SI (X)
NO ()
Porque
La que permite a las autoridades administrativas otorgar medidas de protección de inmediato y sin necesidad de justificar las Violencias que hayan sufrido.

Factor Socioeconómicos a mostrado que la violencia basada en las construcciones y valoraciones de género es un riesgo y un problema que afecta a todas las mujeres independientemente de su situación socioeconómica religión nacionalidad, etc.

7. ¿Qué recomendaría usted en base a su experiencia laboral para erradicar y prevenir la violencia contra la Mujer?

Se debería implementar más proyectos en cuanto al empoderamiento de la mujer como también brindar capacitaciones o socializaciones preventivas de la violencia hacia la mujer.



1803401106



ANEXO E

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA PSICOLOGO/ TRABAJADOR SOCIAL

TEMA: "LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL".

OBJETIVO GENERAL: ANALIZAR LA NORMATIVA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO EN POST DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ADULTO MAYOR.

ENTREVISTADORA: GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS

1. ¿Cuál es su nombre?
Belgica Cecilia López Velastegui
2. ¿Qué cargo desempeña dentro del sector público?
Trabajadora Social del GADM Pillaro
3. ¿Cuántos años desempeña su labor?
16 años
4. ¿En base a su experiencia profesional, nos podría comentar cuales son los mecanismos de asistencia a personas víctimas de violencia?
EITS se ocupa de promover el bienestar del ser humano, la prevención y atención de dificultades o carencias sociales para ello se utilizan métodos descriptivos analíticos lo cual es con la finalidad de catalogar o caracterizar el objeto de estudio
5. ¿Existe algún Plan de Seguimiento a los casos detectados de violencia de género?
No se sigue un plan pero el GADM Pillaro promueve la equidad de genero y liderazgo con el proposito de fortalecer los conocimientos en derechos y responsabilidades entre hombres y mujeres
6. ¿Conforme a su experiencia profesional nos podría Comentar cuales son los factores principales en el Ecuador para que los índices de violencia de género sean tan altos?

6. ¿Considera Usted que en el Ecuador hace falta incrementar las Políticas Públicas en contra de la violencia contra la Mujer?

Sí es necesario, sobre todo enfocarse en la prevención

7. ¿Qué recomendaría usted en base a su experiencia laboral para erradicar y prevenir la violencia contra la Mujer?

Integrar a todas las entidades con competencias en violencia contra la mujer y ejecutar acciones de prevención



ANEXO F

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA

TEMA: "LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR RURAL".

OBJETIVO GENERAL: ANALIZAR LA NORMATIVA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO EN POST DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ADULTO MAYOR.

ENTREVISTADORA: GARDENIA NICAURY ROMERO MACÍAS

1. ¿Cuál es su nombre?
María Soledad Yáñez Guaygua
2. ¿Qué cargo desempeña dentro del sector público?
Jefa de Desarrollo Social del GADM Pillaro
3. ¿Cuántos años desempeña su labor?
2
4. ¿Tiene conocimiento de los Mecanismo que se aplican en el Ecuador para contrarrestar la Violencia de Género contra la Mujer?
Sí, los establecidos en la normativa vigente en el país.
5. ¿Considera Usted que la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES es efectiva?
SI ()
NO (x)
Porque
Aún se mantienen los índices de violencia que existían antes de esa Ley.

6. ¿Considera Usted que en el Ecuador hace falta incrementar las Políticas Públicas en contra de la violencia contra la Mujer? Si:

Ya que, no es sdo de emitir medidas de Protección
Si concientizar a la ciudadanía el derecho
a no ser víctima de Maltrato

7. ¿Qué recomendaría usted en base a su experiencia laboral para erradicar y prevenir la violencia contra la Mujer?

Insertar en las mallas curriculares de las
entidades educativas, talleres de Psicología y
charlas gubernamentales en las Barrios y
lugares de concentraciones sociales

